

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 155-2018

Guatemala, 20 de junio de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a cubrir el pago de honorarios con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, para la ejecución del Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti, en los departamentos de Guatemala y Chiquimula a cargo del Fondo Social de Solidaridad; así como, para complementar el aporte a la Organización Marítima Internacional correspondiente al presente año, a favor de la Dirección Superior; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial;



5

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **337** de fecha **18 JUN 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORÍGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
61	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	61	61	1,410,000	1,410,000
95	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	<u>20,984</u>	<u>20,984</u>
	TOTAL:			<u>1,430,984</u>	<u>1,430,984</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,430,984</u>	<u>1,430,984</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>1,430,984</u>	<u>1,430,984</u>
Funcionamiento	1,430,984	1,430,984


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Q1,430,984)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **337** FECHA: **18 JUN 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,430,984. A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-072-2018 de fecha 06 de junio de 2018 y Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-053-2018 de fecha 18 de mayo de 2018 ambas de la Dirección de Crédito Público y Oficio número UDAF 0542-2018 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, de fecha 10 de mayo de 2018. Expediente número 2018-40528 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 06 de junio de 2018.-----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio número UDAF 0542-2018 de fecha 10 de mayo de 2018, solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, emitiera opinión respecto a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,410,000 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, que tiene como objetivo contar con recursos para la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo, a favor del Fondo Social de Solidaridad.
2. La Dirección de Crédito Público mediante la Providencia número DCP-SO-DAEPE-066-2018 del 18 de mayo de 2018, remitió a esta Dirección Técnica del Presupuesto la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-053-2018 de la misma fecha, en la cual manifestó que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada al convenio de financiamiento AACID-CIV-FSS, Pr'otot: Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti, por un monto de Q1,410,000.
3. Con Providencia número DTP-SEAG-DEPRESE-747-2018 de fecha 25 de mayo de 2018 esta Dirección Técnica del Presupuesto, remite a la Dirección de Crédito Público las diligencias correspondientes, manifestándole que, con base en lo indicado en el numeral 1, del Apartado B. Consideraciones de la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-053-2018 de fecha 18 de mayo de 2018, donde señala que, "los gastos a realizarse con fondos del Programa están desglosados en el Apartado I, Anexo 5 del Convenio de Financiamiento" y que "mediante el Oficio número 030-2018 del 24 de abril de 2018, el organismo donante emitió su no objeción con relación a las contrataciones que serán cubiertas con fondos del Proyecto", se procedió a confrontar tal información (folios 30 y 31) con el cuadro de Programación del Personal del Proyecto con el aval del Coordinador para Centroamérica del país donante (folio 27), y el Anexo 5 indicado, llegándose a determinar discrepancias en el número de personal (15, 16 u 8); derivado de ello, se solicitó a esa Dirección indicar cuál era la información actualizada y avalada por el donante, que debía tomarse en cuenta como oficial, en función de lo establecido en el Convenio de la Donación AACID-CIV-FSS, denominada Pr'otot: Programa de Mejora y



Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti, y su Acuerdo Ministerial aprobatorio.

4. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-072-2018 de fecha 06 de junio de 2018 la Dirección de Crédito Público, traslada el expediente de mérito a esta Dirección Técnica, manifestando que mediante Oficio número 041-2018 la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AACID-, emite su no objeción para contratar a 16 personas para la ejecución del Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti. Adicionalmente, esa Dirección indica que según lo establecido en el numeral IX.2 del Convenio de Financiamiento, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda es la entidad responsable de la ejecución técnica y financiera del Programa.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme los artículos 3 y 32, establezca los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. Derivado de lo anterior, y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de Productos y Subproductos por las cantidades de Q1,410,000 y Q20,984, detallados en los Comprobantes de Reprogramación números 76 y 119 ambos de fecha 09 de mayo de 2018 (folios 8 y 76) que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados tienen los siguientes destinos:
 - a. Q1,410,000 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para financiar el pago de un administrador, un arquitecto supervisor, un coordinador local área de proyecto, un piloto, 3 profesionales en adquisiciones, seguimiento de proyectos y planificación, 7 técnicos en monitoreo y evaluación, trabajo social, seguimiento y de campo, 2 promotores de campo, contratados bajo el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, para la ejecución del Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti, en la sede de Guatemala y los municipios de Jocotán, Camotán, San Juan Ermita y Olopa, del departamento de Chiquimula a cargo del Fondo Social de Solidaridad (folio 31).
 - b. Q20,984 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para complementar el aporte a la Organización Marítima Internacional, correspondiente al presente año, a favor de la Dirección Superior (folio 79). Con el monto que se acredita se complementara el aporte que le corresponde a la Organización mencionada, conforme lo establecido en el Convenio y requerimiento de pago de fecha 31 de marzo de 2018.
3. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda propone debitar recursos en las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 61 Donaciones externas, de los renglones de gasto 185 Servicios de capacitación, 196 Servicios de atención y protocolo, 211 Alimentos para personas y 273 Productos de loza y porcelana,

tomando en cuenta que según justificaciones emitidas por el Fondo Social de Solidaridad y Dirección Superior, dichos renglones presentan economías (folios 22, 23 y 79).

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 139 y la Resolución Segfis número 056-2018 derivado de la modificación de las metas físicas (folios 11, 12 y 13).
5. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como autorizadores de egresos y la Unidad de Administración Financiera (UDAF), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas.
 - c. Le ejecución correcta de los recursos acreditados, en el renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 10 de enero de 2014 y lo estipulado en los componentes y montos del convenio de la Donación AACID-CIV-FSS Pr'otot; así como, lo indicado por la Dirección de Crédito Público en la Providencia número DCP-SO-DAEPE-072-2018 de fecha 06 de junio de 2018 y Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-053-2018 de fecha 18 de mayo de 2018.
 - d. El aporte a la Organización Marítima Internacional, conforme lo establecido en el Convenio respectivo y requerimiento de pago de fecha 31 de marzo de 2018.
 - e. Coordinar con la agencia financiera las contrataciones correspondientes, autorizadas por el Coordinador del Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti, con el propósito de dar cumplimiento a lo indicado en el primer párrafo de los artículos 62 y 64 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho.
 - f. Emitir la Resolución Ministerial de autorización de la Reprogramación de Productos y Subproductos, remitiendo a esta Dirección Técnica del Presupuesto copia de la misma, adjuntando para el efecto los Comprobantes aprobados.
 - g. Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), los Comprobantes números 6 y 139 de Programación de Transferencias Corrientes y de modificación de metas físicas, conforme lo establecen los artículos 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - h. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y lo que indica la Sección C del Oficio Circular número 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas.

6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Dirección Superior, el Fondo Social de Solidaridad y la Unidad de Administración Financiera UDAF, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

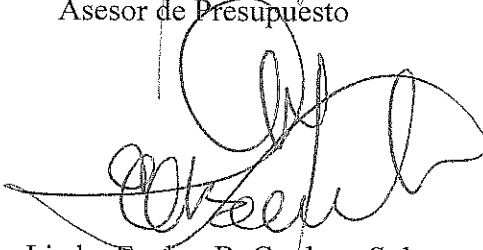
OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Q1,430,984)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen

la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y la Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Lic. Mario-Estuardo García Ortiz
Asesor de Presupuesto


Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 de junio de 2018

Resolución número:(177) ciento setenta y siete

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,430,984. A FAVOR DE LA DIRECCIÓN SUPERIOR Y DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que conforme al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan. **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio número UDAF 0542-2018 de fecha 10 de mayo de 2018, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,430,984, con recursos de la Donación AACID-CIV-FSS Pr'otot: Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti, la cual tiene como objetivo contar con recursos para la contratación de personal administrativo, técnico, profesional y operativo; así como, para cubrir el aporte a la Organización Marítima Internacional correspondiente al presente año, a favor del Fondo Social de Solidaridad y Dirección Superior; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-053-2018 de fecha 18 de mayo de 2018 y Providencia número DCP-SO-DAEPE-072-2018 de fecha 06 de junio de 2018, manifiesta que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta en la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, asignada al convenio de financiamiento AACID-CIV-FSS, denominado Pr'otot: Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti, por un monto de Q1,410,000, para la contratación de 16 personas con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **337** de fecha **18 JUN 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL**

NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Q1,430,984), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen, no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Q1,430,984)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para cubrir el pago de honorarios con cargo al renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo, para la ejecución del Programa de Mejora y Recuperación del Hábitat Saludable de los Municipios de la Mancomunidad Copanch'orti, en los

departamentos de Guatemala y Chiquimula a cargo del Fondo Social de Solidaridad; así como, para complementar el aporte a la Organización Marítima Internacional correspondiente al presente año, a favor de la Dirección Superior; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera Ministerial, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la aprobación de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (Q1,430,984)** (folios).-----

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	9	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2018	20	6
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
95				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-01-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-20,984.00	-20,984.00
TOTAL ==>		-20,984.00	-20,984.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-99-00-000-002-000-472-0101-11-0000-0000	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E	20,984.00	20,984.00
TOTAL ==>		20,984.00	20,984.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/12-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", QUE TIENE COMO FINALIDAD CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			9	5	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2018		20	6	2,018	95
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-20,984.00		20,984.00	
0000 SIN ORGANISMO	-20,984.00		20,984.00	
0000		-20,984.00		20,984.00
TOTAL		-20,984.00		20,984.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-20,984.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-20,984.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	20,984.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	20,984.00
TOTAL:		-20,984.00	20,984.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/12-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", QUE TIENE COMO FINALIDAD CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	9	5	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2018	20	6	2,018	95
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50600	ASUNTOS ECONÓMICOS		-20,984.00	20,984.00
	50600	Comunicaciones	0.00	20,984.00
		50601 Comunicaciones	0.00	20,984.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-20,984.00	0.00
		50901 Asuntos económicos n.c.d	-20,984.00	0.00
TOTAL:			-20,984.00	20,984.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-20,984.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	20,984.00
TOTAL:	-20,984.00	20,984.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/12-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", QUE TIENE COMO FINALIDAD CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	9	5	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2018		20 6 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
95				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132010/12-(MODIFICACION PRESUPUESTARIA, CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 "INGRESOS CORRIENTES", QUE TIENE COMO FINALIDAD CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, A CARGO DE LAS ACTIVIDADES CENTRALES DE LA DIRECCION SUPERIOR DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA).

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO


Lic. Mario Estuardo Garcia Ortiz
 ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TECNICA DEL PRESUPUESTO


 Evelyn Babilonia Cardona Solares
 Jefe del Depto. de Servicios Economicos
 Oficina Ejecutiva de Presupuesto
 FIRMA

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			20	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2018		20	6	2,018	61
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-19-00-000-003-000-185-0101-61-0603-0106	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-607,250.00	-607,250.00
11130013-19-00-000-003-000-211-0101-61-0603-0106	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-164,500.00	-164,500.00
11130013-19-00-000-003-000-273-0101-61-0603-0106	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	-638,250.00	-638,250.00
TOTAL ==>		-1,410,000.00	-1,410,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-19-00-000-003-000-081-0101-61-0603-0106	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	465,000.00	465,000.00
11130013-19-00-000-003-000-081-2003-61-0603-0106	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	111,000.00	111,000.00
11130013-19-00-000-003-000-081-2004-61-0603-0106	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	549,000.00	549,000.00
11130013-19-00-000-003-000-081-2005-61-0603-0106	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	174,000.00	174,000.00
11130013-19-00-000-003-000-081-2006-61-0603-0106	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	111,000.00	111,000.00
TOTAL ==>		1,410,000.00	1,410,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132170/5-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 61 "Donaciones Externas", que tiene como finalidad contar con los recursos para efectuar el pago al personal contratado por el renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", del programa Pr"otot, a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			20	3	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2018		20	6	2,018	61
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CREDITO
61 DONACIONES EXTERNAS	-1,410,000.00	1,410,000.00
0603 GOBIERNO DE ESPAÑA	-1,410,000.00	1,410,000.00
0106 PR'OTOT: PROGRAMA DE MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL HÁBITAT SALUDABLE DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD COPANCH'ORTI	-1,410,000.00	1,410,000.00
TOTAL	-1,410,000.00	1,410,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,410,000.00	1,410,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,410,000.00	1,410,000.00
TOTAL:		-1,410,000.00	1,410,000.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132170/5-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 61 "Donaciones Externas", que tiene como finalidad contar con los recursos para efectuar el pago al personal contratado por el renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", del programa Pr'otot, a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	20	3	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	155-2018	20	6
			DIA	MES
			AÑO	
		No. DOCUMENTO		
		61		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-1,410,000.00	1,410,000.00
	110600	Vivienda	-1,410,000.00	1,410,000.00
		110601 Vivienda	-1,410,000.00	1,410,000.00
TOTAL:			-1,410,000.00	1,410,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DESARROLLO DE LA VIVIENDA	-1,410,000.00	1,410,000.00
TOTAL:	-1,410,000.00	1,410,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132170/5-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 61 "Donaciones Externas", que tiene como finalidad contar con los recursos para efectuar el pago al personal contratado por el renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", del programa Pr"otot, a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	20	3	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	20	6	2,018
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				61

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132170/5-(Modificación presupuestaria con recursos de la fuente de financiamiento 61 "Donaciones Externas", que tiene como finalidad contar con los recursos para efectuar el pago al personal contratado por el renglón 081 "Personal administrativo, técnico, profesional y operativo", del programa Pr'otot, a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
20	6	2,018
DIA	MES	AÑO

Mario Estuardo García Ortiz
Lic. Mario Estuardo García Ortiz

Evelyn Babilina Cardona Solares
 Jefe del Depto. de Servicios Económicos
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESUPUESTO

ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO